

Referencia:	<b>2026/3367E</b>
Procedimiento:	<b>Ordenanzas y Reglamentos</b>
Asunto:	<b>EXP. INTERVENCIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N° 9 TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON ANDAMIOS, PUNTALES Y OTROS ELEMENTOS AUXILIARES CONTRUCCIÓN</b>

## EDICTO

### CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

D<sup>a</sup>. MARÍA ROSARIO PALLARÉS RODRÍGUEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA,

HACE SABER:

Que en la Intervención General, sita en la Plaza del Carmen, se encuentra en exposición pública en horario de atención al público, de lunes a viernes, y se ha publicado en el Portal de Transparencia de la Ciudad de Granada de conformidad con los arts. 13 apartados c), d) y e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y 12 apartados q) y r) de la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Granada, el expediente de Intervención n° 1/2026, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 9 reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con el n° de acuerdo 2026000071 en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de Febrero de 2026, procediéndose igualmente a la exposición pública de este acuerdo junto con su expediente en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granada.

Los interesados podrán interponer contra el citado expediente las reclamaciones o alegaciones que consideren con sujeción a las siguientes indicaciones:

Órgano ante las que se interpondrán: Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Plazo: 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.



Lugar de presentación: A través del Registro Electrónico y Oficinas de Asistencia en materia de registro del Excmo. Ayuntamiento de Granada o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en la misma, en particular por la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración los sujetos indicados en el artículo 14 de este precepto legal.

Si en el expresado plazo no se presentasen alegaciones o reclamaciones, en aplicación del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Granada, a día de la fecha.

La Concejala Delegada de Economía y Hacienda del Excmo. Ayto. de Granada

M<sup>a</sup> Rosario Pallarés Rodríguez





**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Economía y Hacienda

## Aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal

*Aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal número 9 reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas.*

### CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

D<sup>a</sup>. MARÍA ROSARIO PALLARÉS RODRÍGUEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA,

#### HACE SABER:

Que en la Intervención General, sita en la Plaza del Carmen, se encuentra en exposición pública en horario de atención al público, de lunes a viernes, y se ha publicado en el Portal de Transparencia de la Ciudad de Granada de conformidad con los arts. 13 apartados c), d) y e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y 12 apartados q) y r) de la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Granada, el expediente de Intervención nº 1/2026, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 9 reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con el nº de acuerdo 2026000071 en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de Febrero de 2026, procediéndose igualmente a la exposición pública de este acuerdo junto con su expediente en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granada.

Los interesados podrán interponer contra el citado expediente las reclamaciones o alegaciones que consideren con sujeción a las siguientes indicaciones:

Órgano ante las que se interpondrán: Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Plazo: 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: A través del Registro Electrónico y Oficinas de Asistencia en materia de registro del Excmo. Ayuntamiento de Granada o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en la misma, en particular por la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración los sujetos indicados en el artículo 14 de este precepto legal.

Si en el expresado plazo no se presentasen alegaciones o reclamaciones, en aplicación del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Granada, a 6 de Marzo de 2026

Firmado por La Concejala Delegada de Economía y Hacienda del Excmo. Ayto. de Granada

M<sup>a</sup> Rosario Pallarés Rodríguez